

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Rodríguez y Correa Abogados S.A.S. vs Luis Emilio Martínez Hernández. Radicación No. 2020-00162-00.

Acreditado el fallecimiento del demandado Luis Emilio Martínez Hernández (folios 29 y 30 C 1), conforme lo previsto en el artículo 68 del Código General del Proceso, se reconoce, para todos los efectos legales, como sucesor procesal del causante, al heredero Fernando Mauricio Martínez Cárdenas (folios 31 y 32 C1).

Acorde con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene como notificado por conducta concluyente de la orden de pago y de las restantes providencias dictadas al interior de esta actuación, al sucesor procesal del demandado, desde la notificación por estado de la determinación siguiente.

Se reconoce como apoderado judicial de Fernando Mauricio Martínez Cárdenas al abogado Orlando Merchán Basto, en los términos, con las facultades y para los fines previstos en el poder obrante de folios 27 a 28 de esta encuadernación.

Por Secretaría, súrtase el traslado de la demanda de la manera indicada en el inciso 2º del artículo 91 del Código General del Proceso y procédase al emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados del causante Luis Emilio Martínez Hernández, de la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido el emplazamiento se designará curador ad-litem, si a ello hubiese lugar.

Contrólense los términos y vencidos ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6465be4ac09812e08614bc5e2f33c1f455d16d68aa79c0810807cccf4ace72b8

Documento generado en 12/04/2021 11:17:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**